



2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: **0776 18**
CORRIENTES, **20 SEP 2018**

VISTO el Expediente N° 09-2018-04482 en el cual el Secretario de Asuntos Estudiantiles, Prof. Julián David VALLEJOS, eleva la propuesta de reglamento referente a la Inscripción para Ingresantes mayores de 25 años que no han culminado el Nivel Medio de Educación; y

CONSIDERANDO que el Artículo N° 7 de la ley 24.521 de Educación Superior, establece que todo alumno mayor de 25 años que no haya culminado sus estudios correspondientes al nivel secundario o medio, podrá acceder a un estudio superior siempre y cuando acredite conocimientos mínimos y experiencia laboral en la carrera a la cual aspira;

QUE es necesario reglamentar el cronograma, contenidos y metodología del proceso evaluativo, así como los circuitos para elección de evaluadores;

QUE en el anexo correspondiente se presenta en forma detallada el reglamento propuesto;

LO aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, criterio compartido por este cuerpo en la sesión del día 23/08/2018.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la reglamentación referente a los Ingresantes Mayores de 25 años que no han culminado el Nivel Medio según consta en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º) REGÍSTRESE, Comuníquese y archívese.-

Msc. Cristina Lillam Greiner
Secretaria Académica
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste



2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0776 18
CORRIENTES, 20 SEP 2018

ANEXO

Reglamento

Ingreso mayor de 25 años que no haya culminado sus estudios de nivel secundario o medio

Fundamentación:

Según el artículo 7 de la ley 24.521, se establece que todo alumno mayor de 25 años que no haya culminado sus estudios de nivel secundario o medio, podrá acceder a un estudio superior siempre y cuando acredite los conocimientos mínimos y necesarios a través de un examen o previa comprobación de experiencia laboral en la carrera a fin a la cual aspira.

Es por ello que desde la universidad se aprobó la resolución 852/95 C.S, donde se contempla este caso y brinda la posibilidad de que cada unidad académica implemente evaluaciones de conocimientos y entrevistas. Por lo cual se resalta el hecho de que la aprobación del examen es vinculante con la admisión de los postulantes surge la necesidad de trazar un cronograma donde figuren las fechas que abarquen el proceso evaluativo y un circuito que establezca la metodología de elección de los docentes que los evaluarán.

Comisión Evaluadora:

La Comisión evaluadora tendrá la función de evaluar los antecedentes y la documentación de los postulantes.

Integrantes:

- Directora de Gestión Estudios
- Secretario de Asuntos Estudiantiles (SAE)
- Gabinete Psicopedagógico

Cronograma:

- Presentación de las Inscripciones: Del 1 al 31 de octubre.
- Evaluación de antecedentes y entrevistas a los aspirantes: Del 3 al 10 de noviembre.
- Publicación de inscripciones a exámenes aceptadas a partir del 11 de noviembre.
- Exámenes de evaluación: Del 20 al 27 de Noviembre.

Módulos a Evaluar

Conforme a un análisis de las carreras de la Facultad se determinaron los módulos a evaluar, siendo módulos obligatorios Comprensión Lectora y Matemática.



2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: **0776 18**
CORRIENTES, **20 SEP 2018**

ANEXO

Módulos

- Comprensión lectora
- Matemática
- Química
- Física
- Biología

Distribución de módulos a evaluar por los postulantes según la carrera:

Carrera	Módulos a evaluar
Bioquímica Licenciatura en Cs Químicas Profesorado en Cs Químicas y del ambiente	Comprensión lectora Matemática Química
Licenciatura en Cs Biológicas Profesorado en Biología	Comprensión lectora Matemática Biología
Licenciatura en Matemática Profesorado en Matemática	Matemática Comprensión lectora
Licenciatura en Cs Físicas Profesorado en Física	Comprensión lectora Matemática Física
Licenciatura en Sistemas de Información	Comprensión lectora Matemática
Ingeniería Eléctrica Ingeniería en Electrónica Ingeniería en Agrimensura	Comprensión lectora Matemática Física

Profesores del Módulo:

- El Responsable de cada módulo deberá ser Docente de la Facultad.
- Cada dirección de departamento deberá presentar una nómina de profesores a la SAE.
- La SAE propondrá una terna de profesores por módulos al Decanato de la Facultad en función de la nómina presentada por cada dirección de departamento.



2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 0776 18
CORRIENTES, 20 SEP 2018

ANEXO

- Los responsables de cada módulo serán designados por el Decano y la designación durará 2 años.

Función del Responsable de cada Módulo:

- Elaborar la evaluación, tomar el examen, corregir e informar los resultados del examen a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Circuito Administrativo:

- El postulante deberá presentar por Mesa de Entradas y Salidas, el formulario respectivo, adjuntando los requisitos establecidos en la Resolución 852/95 C.S.
- El expediente se remitirá a la Dirección Gestión Estudios a fin de evaluar la documentación respectiva.
- Con la documentación completa conforme a la reglamentación vigente y el informe de la Dirección Gestión Estudios se remitirá el expediente a la SAE
- La SAE junto con el Gabinete Psicopedagógico realizará la entrevista y evaluará los antecedentes del postulante.
- Superada la etapa anterior el postulante deberá rendir los módulos correspondientes.
- Finalizado el proceso de evaluación, labrará un acta dejando establecido que el postulante adjuntó toda la documentación requerida y el resultado de la evaluación de los módulos respectivos.
- Si el postulante aprobó los módulos se dictará una resolución por la cual adquiere el carácter de Aspirante, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos a estos.
- En caso de que el postulante no haya aprobado los módulos se archivará el expediente.